

ORDENANZA Nro. 1778

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo para que por el area que corresponda se proceda a otorgar la transferencia en calidad de donacion a favor del Centro Vecinal del Barrio 20 de Mayo, un lote de terreno de propiedad municipal ubicado sobre el Costado Oeste de la Calle Hector Barrionuevo cuya denominacion catastral provisoria es lote j - manzana 10 y forma parte de la parcela "ca", manzana 304, seccion E, circunscripcion I.

ARTICULO 2do.- El cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo precedente se realizara mediante comodato, con el cargo de ser destinado exclusivamente para el emplazamiento de un local para el funcionamiento de un comedor infantil estableciendose un plazo no mayor de cinco años para la ejecucion del mismo.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vicepresidente lo. en funcion de  
Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.